

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL
PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL
BAR-CASINO SITO EN LA CALLE ORGAZ, Nº 4.**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la explotación de la dependencia destinada a Bar-Casino, sito en la Calle Orgaz, nº 4, cuya explotación, para su finalidad propia, asumirá el adjudicatario de manera autónoma por su exclusiva cuenta y riesgo en todos los aspectos o cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del funcionamiento de dicho establecimiento de hostelería.

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES

Los servicios que se prestarán serán los propios de la actividad de Bar, tales como venta y expedición de bebidas, desayunos, meriendas, bocadillos, platos combinados, raciones y helados.

1. Calendario y horario de la actividad.

El horario de apertura y cierre del salón, Sede Social de la Sociedad Protectora Recreativa, donde se encuentra la instalación, será como mínimo de 10:00 a 22:00 horas, debiendo estar abierto de forma continuada. Este horario tiene el carácter de mínimo, pudiendo ser ampliado por la Corporación. La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso variar los horarios establecidos salvo propuesta previa y autorización de la Alcaldía-Presidencia.

Deberá existir un anuncio en el recinto del Bar, en lugar bien visible, en el que figure expresamente el horario de apertura y cierre.

El Servicio del Bar, obligará al concesionario a poner en funcionamiento éste, todos los días de la semana, menos uno como máximo que será no festivo de descanso semanal (con las excepciones previstas en las condiciones particulares del servicio) y a salvo de lo establecido en la Legislación Laboral con respecto a los trabajadores a su cargo y siempre que no existan causas de fuerza mayor justificadas.

Dado que el recinto permanece abierto todo el año, el Bar deberán prestar servicio durante los doce meses, siempre dentro de los horarios previamente autorizados por el Ayuntamiento.

2. Catálogo de productos.

El adjudicatario podrá suministrar los productos propios de la actividad a desarrollar.

Todos los productos suministrados deberán cumplir con la normativa vigente que sea de aplicación a los mismos.

Deberá existir una lista de precios que deberá estar expuesta al público, en lugar visible.

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom Emp. e Innov.
16/06/2021	
Firma 1 de 2	Álvaro Valero Rey de Viñas
16/06/2021	
Secretario	
16/06/2021	
Enrique Lucas Ortega	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0fb53daff4a14150bee4cfb0235c8d8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. Instalaciones, mantenimiento, reparaciones y reposiciones.

- a) Deberán ser aportados por el adjudicatario todos los elementos necesarios para ejercer la explotación del servicio de Bar, que deberán ser retirados por el mismo a la finalización del contrato, al objeto de dejar el local de la explotación en perfectas condiciones de uso.
- b) Por parte de los servicios municipales se realizará un inventario de los elementos existentes en las instalaciones. Una vez finalizado el contrato se comprobará que los mismos subsisten y se encuentran en perfecto estado, salvo aquellos que sean consumibles o que se hayan deteriorado por un uso correcto de los mismos.
- c) Las reparaciones que deban efectuarse debido a averías imputables al uso de los elementos serán a cargo del adjudicatario.
- d) Los trabajos de mantenimiento y conservación de los espacios destinados a Bar serán ejecutados por el adjudicatario del presente contrato, salvo aquellos que se refieran a elementos estructurales e instalaciones interiores de los edificios, en cuyo caso la conservación y mantenimiento de los mismos y las obras de reforma serán competencia del Ayuntamiento.
- e) El adjudicatario no podrá realizar cambios en el local o en las instalaciones del Bar, salvo casos de necesidad técnica debidamente justificados y aprobados por los técnicos municipales. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones objeto de la explotación.
- f) Los gastos de consumo de agua y electricidad, que se produzcan en la planta baja (instalaciones de bar, servicios y habitaciones anexas propias del servicio), serán a cargo del adjudicatario. Para ello, estará obligado a darse de alta como titular del servicio en las correspondientes compañías suministradoras. Hasta que esta circunstancia se produzca el Ayuntamiento realizará una estimación del servicio y emitirá la correspondiente carta de pago la cual deberá ser abonada en el plazo de 15 días siguientes a su notificación. El incumplimiento del pago será calificado como falta leve y sancionada en consecuencia conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.
- g) La instalación de cualquier aparato que no forme parte de las instalaciones propias del servicio de Bar deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento.
- h) No se podrán almacenar en ninguna de las dependencias productos inflamables, gases o cualquier otro de carácter peligroso, siendo responsable el adjudicatario de los daños que pudiera causar el incumplimiento de este punto.

4. Personal.

- a) El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente para la correcta prestación de la actividad de Bar, incluyendo el personal que realice las tareas de limpieza y adecuación de las distintas dependencias.
- b) El personal no podrá vestir prendas que incluyan cualquier indicación o dibujo que lo relacione directa o indirectamente con el Ayuntamiento de Mora.
- c) La entidad adjudicataria organizará su personal, de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de la actividad para atender las obligaciones derivadas de la misma durante toda la vigencia del contrato.

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom Emp. e Innov.
16/06/2021	
Álvaro Valero Rey de Viñas	
Firma 1 de 2	Secretario
16/06/2021	
Enrique Lucas Ortega	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0fb53daff4a14150bee4cfb0235c8d8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- d) El personal será fijado sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo comunicar las sustituciones a la Alcaldía-Presidencia, debiendo el sustituto cumplir los mismos requisitos profesionales que el sustituido. Dicha sustitución deberá producirse de forma inmediata.
- e) El adjudicatario será el responsable del desarrollo del servicio de Bar y dará las órdenes e instrucciones necesarias al resto de personal
- f) El personal que preste la actividad estará en posesión del Certificado acreditativo de su formación como Manipulador de Alimentos, y deberá respetar las medidas de sanidad e higiene previstas en la misma.
- g) El personal deberá estar en todo momento correctamente aseado y con la vestimenta adecuada, debiendo observar en todo momento el decoro personal, la corrección y el respeto a los usuarios y a los socios de la Sociedad donde está ubicado el bar.
- h) En ningún caso ni circunstancia la existencia de este contrato supondrá relación laboral entre el adjudicatario o su personal y el Ayuntamiento de Mora. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuando éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento de Mora asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto; debiendo el adjudicatario informar debidamente a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en la instalación.
- i) En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esto alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Mora.

5. Limpieza.

Será por cuenta del adjudicatario el orden y limpieza diarios de todas las dependencias que están en la planta baja del edificio, así como las propias de la Sociedad Protectora Recreativa, incluido el mobiliario y las habitaciones destinadas a dicha sociedad.

Para conseguir una prestación efectiva del servicio de limpieza, se utilizarán en todo momento productos, maquinaria o aplicadores de primera calidad, quedando totalmente prohibida la utilización de productos o materiales ácidos, corrosivos, abrasivos, fétidos o deslizantes o bien que en su aplicación produzcan esos efectos. Cualquier deterioro de las dependencias o instalaciones que se deriven directamente del uso de los productos anteriormente prohibidos obligará a la adjudicataria a reponer o reparar los deterioros a su cargo.

Los productos de limpieza y aseo serán de cuenta del adjudicatario.

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom Emp. e Innov.	16/06/2021	Álvaro Valero Rey de Viñas
Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	16/06/2021	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0fb53daff4a14150bee4cfcb0235c8d8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Estos equipos contarán con sistemas de control colocados en lugares fácilmente visibles (termómetros).

- i) El interior de las cámaras frigoríficas se mantendrá en perfecto estado de limpieza y sin deterioro. Los alimentos se almacenarán ordenadamente y protegidos para evitar el contacto entre ellos y la transmisión de olores.
- j) Se prohíbe la entrada, permanencia y estancia de animales domésticos en cualquiera de las instalaciones, incluidas las propias de la Sociedad Protectora Recreativa.
- k) Existirán dispositivos dosificadores o envolturas individuales, según los casos, para los elementos a disposición del cliente, tales como servilletas, palillos, etc.
- l) Deberá evitarse tocar los alimentos con las manos, por ello se utilizará en la manipulación utensilios adecuados a cada tarea (pinzas, cucharas, etc.).
- m) En el caso de venta de helados, la actividad se ajustará a la normativa reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los establecimientos de venta de helados.
- n) Las personas manipuladoras de alimentos deberán acreditar estar en posesión del certificado acreditativo de su formación como manipulador de alimentos (R.D. 202/2000, de 11 de febrero, Decreto 10/2001, de 25 de enero), respetando las medidas de sanidad e higiene previstas en la misma. Asimismo, observarán la máxima pulcritud en su aseo personal, utilizando en su trabajo vestuario exclusivo y en correcto estado de limpieza.

TERCERA. DESALOJO Y REVERSION DE LAS INSTALACIONES

Al extinguirse la relación contractual, independientemente de la causa que lo origine, el adjudicatario queda obligado a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento todas las instalaciones, dentro del plazo de 15 días sin necesidad de requerimiento alguno.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Explotar de forma directa el servicio de Bar, sin que pueda subrogar en éste a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte la explotación, salvo que por causa justificada -que será apreciada libremente por el Ayuntamiento-, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y deberes derivados del contrato.
2. Tomar a su servicio el personal que precise, con el que concertará los correspondientes contratos de trabajo; figurando como empresa el adjudicatario, siendo de su exclusivo cargo y cuenta el pago de sus obligaciones laborales y tributarias con dicho personal, que en ningún caso tendrá la consideración de trabajador municipal.

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom Emp. e Innov.	16/06/2021
Firma 1 de 2	Álvaro Valero Rey de Viñas	16/06/2021
	Secretario	
	Enrique Lucas Ortega	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0fb53daff4a14150bee4cfb0235c8d8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal durante el trabajo, dotándole del necesario vestuario y se responsabilizará del correcto trato de las personas a su cargo con los usuarios y los socios de la Sociedad Protectora Recreativa.

4. Las instalaciones objeto de explotación deberán mantenerse durante todo el período del contrato en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizadas a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, serán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

5. Prestar el servicio de manera regular y continuada, de acuerdo al horario diario de apertura que se detalla en la cláusula 2.1. del presente Pliego, salvo que el Ayuntamiento de Mora decida cerrar las instalaciones por causa justificada.

6. El servicio deberá prestarse en las debidas condiciones higiénico sanitarias debiéndose realizar por el adjudicatario las actividades de autocontrol basadas en el análisis de riesgos y control de puntos críticos en cumplimiento del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre. Los planes de autocontrol y de registros correspondientes estarán siempre a disposición de las autoridades sanitarias.

7. Colocar y mantener en lugar bien visible la lista de precios sellada.

8. Exender el correspondiente ticket, con carácter previo al cobro de las consumiciones.

9. Tener a disposición de los usuarios el modelo de hoja oficial de reclamaciones, cuya existencia se anunciará en lugar fácilmente visible por los mismos, quedando obligado a dar cuenta al Ayuntamiento de Mora, dentro de las veinticuatro horas siguientes, de cada reclamación que se consigne en la misma.

10. En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del mismo en el plazo máximo de dos días o, si esto no fuera posible, correr con los gastos del servicio alternativo.

11. No podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento de Mora en sus relaciones con terceras personas, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

12. Serán por cuenta del concesionario todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros de seguros, transportes y desplazamiento, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos.

13. Cumplir estrictamente las limitaciones establecidas en materia de venta de bebidas alcohólicas a menores, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, conforme a la legislación vigente.

14. El adjudicatario deberá ajustar la actividad a los requisitos que, para garantizar la salud y los derechos de los consumidores, se establecen en la normativa vigente.

15. El contratista adjudicatario deberá poseer un seguro de incendios y siniestros y de responsabilidad civil, como mínimo por importe de 100.000,00 euros que permita indemnizar a terceros por el normal funcionamiento del servicio.

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom Emp. e Innov.	16/06/2021
Álvaro Valero Rey de Viñas		
Secretario		16/06/2021
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0fb53daff4a14150bee4cfcb0235c8d8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



16. Costear a su cargo el consumo de energía de las instalaciones que se entregan.
17. Aportar a la instalación la maquinaria, útiles y menaje necesario para la prestación del servicio.
18. Efectuar el pago del canon anticipadamente por trimestres, en la parte proporcional que corresponda al canon anual y dentro de los cinco días anteriores al comienzo del trimestre que corresponda, en las condiciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas.
19. Cumplir las directrices que en orden al buen funcionamiento de las instalaciones le indique el Ayuntamiento.
20. El contratista adjudicatario cumplirá estrictamente con las disposiciones vigentes en materia de espectáculos y actividades recreativas, especialmente el régimen de horarios establecidos para este tipo de establecimientos.
21. Permitir que el Ayuntamiento realice cualquier acto de intervención y fiscalización de la concesión, tanto en relación con la prestación del servicio como a la administración que el mismo requiera, facilitando a la inspección municipal que a tal efecto se establezca, con carácter fijo o accidental, cuantos datos y elementos de juicio se requieran para dar cuenta a la Corporación Municipal del funcionamiento de la concesión.
22. Introducir en la prestación del servicio las modificaciones que la Corporación ordena para su mejor funcionamiento.
23. El concesionario será responsable de la satisfacción de cuantos impuestos y tasas graven el objeto de la concesión, tanto en el presente como en el futuro, así como de la realización de los pagos que sea necesario efectuar como consecuencia de la concesión.
24. La Ejecución del Servicio se realizará a riesgo y ventura del Contratista, según lo que se establece legalmente, sin que en estos casos proceda indemnización alguna, a excepción de los casos de fuerza mayor.

QUINTA. PROHIBICIONES

1. El adjudicatario no podrá utilizar para el servicio de las instalaciones otras fuentes de energía que el fluido eléctrico y el gas, siendo por su cuenta los gastos de consumo de agua, gas y electricidad, así como cuantos vengán originados por el funcionamiento y mantenimiento de la explotación.
2. El adjudicatario se abstendrá de hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como de usar altavoces o aparatos análogos.
3. Queda prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y de tabaco impuestas por la legislación vigente.
4. No se permite la instalación de máquinas de juego de azar.
5. Queda prohibida la entrada y tenencia de animales.

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom Emp. e Innov.
Álvaro Valero Rey de Viñas	16/06/2021
Enrique Lucas Ortega	16/06/2021
Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	0fb53daff4a14150bee4cfcb0235c8d8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEXTA. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Serán derechos del adjudicatario:

1. Ejercer la actividad en los términos previstos en el contrato.
2. Percibir del público usuario del Bar los precios que se fijen por cada artículo a la venta y que por el importe indicado en la lista de precios sellada.
3. Obtener compensación económica del Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione al adjudicatario la supresión de la explotación, salvo por motivos de interés público debidamente acreditados. En este caso, corresponderá al contratista la prueba de la determinación y cuantificación de los daños y perjuicios que invoque, que han de ser concretos y actuales.

SEPTIMA. INSPECCIONES

El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar o vigilar las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de las instalaciones, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa, así como el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

Los servicios municipales competentes llevarán a cabo inspecciones, con el fin de garantizar que las instalaciones afectas a la actividad reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se comunicará por escrito al adjudicatario haciendo constar la anomalía detectada.

El adjudicatario vendrá obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, so pena de la resolución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA. PRECIOS A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá aportar al inicio del ejercicio de la actividad, la lista de precios que deberá ser aprobada por la Alcaldía-Presidencia.

El adjudicatario percibirá de los usuarios los precios por los artículos a la venta.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Además de la documentación que se especifique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador deberá aportar, al inicio de la actividad ó según se vayan produciendo altas/bajas de trabajadores/as, la siguiente documentación, relativa a las personas que prestarán el servicio de Bar:

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom Emp. e Innov.
16/06/2021	
Firma 1 de 2	Álvaro Valero Rey de Viñas
16/06/2021	
Enrique Lucas Ortega	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0fb53daff4a14150bee4cfb0235c8d8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Contrato de trabajo, en el que figure claramente nombre, apellidos, NIF/NIE, denominación del puesto que ocupa y funciones del mismo.
- Alta en la Seguridad Social e impresos de cotización (TC-1 y TC-2).
- Memoria acreditativa o dossier en el que se detalle su capacitación profesional para el desempeño del puesto.
- Jornada semanal total, desglosando claramente la jornada diaria.
- Certificado acreditativo de su formación como manipulador de alimentos (R.D. 202/2000, de 11 de febrero, Decreto 10/2001, de 25 de enero).
- La lista de precios
- Los seguros de responsabilidad civil e incendios de suscripción obligatoria.

DECIMA. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

1.- Como contrato administrativo especial, el ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acortar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso- administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2.- Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

UNDECIMA. INSPECCIONES

El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar o vigilar las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de las instalaciones, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa, así como el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

Los servicios municipales competentes llevarán a cabo inspecciones, con el fin de garantizar que las instalaciones afectas a la actividad reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se comunicará por escrito al adjudicatario haciendo constar la anomalía detectada.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio, o será penalizada en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tte. de Alcalde
Álvaro Valero Rey de Viñas

Firma 2 de 2	Tte. Alcalde Área de Urban, Prom. Emp. e Innov.
16/06/2021	
Firma 1 de 2	Álvaro Valero Rey de Viñas
16/06/2021	
Secretario	Enrique Lucas Ortega
16/06/2021	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0fb53daff4a14150bee4cfb0235c8d8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

